



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
Nº 024 -2019-MTPE/3/24.3**

Lima,

VISTOS: El Memorando Múltiple N° 041- 2019- MTPE/3/24.3/CE emitido por la Coordinación Ejecutiva del Programa “Impulsa Perú”, el Informe N° 263-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Informe N° 133-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitido por la Unidad Gerencial de Administración, el Memorando N° 80-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGE emitido por la Unidad Gerencial de Emprendimiento, el Informe N° 248-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, e Informe N° 125-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL emitido por el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo el numeral 2 de la citada Ley establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 015-2019-MTPE/3/24.3/CE, se aprobó la Directiva General N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP “Disposiciones para el proceso de selección de las Entidades Públicas, suscripción, transferencias financieras, ejecución y liquidación de Convenios de Colaboración Interinstitucional con asignación de recursos por parte del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú”; que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 041-2019-MTPE/3/24.3/CE de 10 de mayo de 2019, la Coordinación Ejecutiva, señala que revisado el numeral 6.1.17 de la Directiva General N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP, no establece o justifica el propósito o finalidad de la emisión del informe por parte del Comité de Evaluación, ante la Coordinación Ejecutiva, durante el proceso de selección de las entidades públicas para la suscripción de convenios de capacitación técnica básica, capacitación para el autoempleo y de certificación de competencias laborales;

Que, con Informe N° 125-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL de 16 de mayo de 2019, la Asesoría Legal para la Coordinación Ejecutiva, emite opinión favorable sobre la modificación del numeral 6.1.17 de la citada Directiva General;

Que, mediante Informe N° 263-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP de 16 de mayo de 2019, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, emite opinión favorable sobre la modificación del numeral 6.1.17 de la referida Directiva General;

Que, mediante Informe N° 133-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA de 23 de mayo de 2019, la Unidad Gerencial de Administración, considera pertinente realizar la modificación propuesta en el numeral 6.1.17 de la Directiva General N° 02-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP;

Que, mediante Memorando N° 80-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGE de 23 de mayo de 2019, la Unidad Gerencial de Emprendimiento, concuerda con lo vertido por el despacho de Asesoría Legal para la Coordinación Ejecutiva y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, referente a la modificación del numeral 6.1.17 de la Directiva General N° 02-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP;

Que, mediante Informe N° 248-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de 24 de mayo de 2019, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, opina favorablemente a la modificación del numeral 6.1.17 de la Directiva General N° 02-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP, propuesta por la Coordinación Ejecutiva del Programa “Impulsa Perú”;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar la modificación del subnumeral 6.1.17 del numeral 6.1 del ítem VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva General N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP, a efectos de garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión de este Programa;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Emprendimiento y el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el subnumeral 6.1.17 del numeral 6.1 del ítem VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva General N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP “Disposiciones para el proceso de selección de las Entidades Públicas, suscripción, transferencias financieras, ejecución y liquidación de Convenios de Colaboración Interinstitucional con asignación de recursos por parte del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú”, en los siguientes términos:

6.1.17 Una vez concluido el procedimiento, el Comité de Evaluación presentará un informe al Órgano de Línea proponente, con copia a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, para que publique los resultados en el portal web institucional del Programa, según los plazos indicados en cronograma y bases.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación publique la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE.-